

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**4622** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 822-2011, en relación a los artículos 1 a 4 y disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 822-2011, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 1 a 4 y disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Galicia. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso 11 de febrero de 2011, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 1 de marzo de 2011.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.